



**CONTINUACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

Lugar, fecha y hora: Sala Rocio Elizondo Díaz. 22 de Junio de 2026. 11: 00hrs.

En uso de la voz:

C. MIGUEL MARENTES. - Compañera, ¿qué tal? Muy buenos días, compañeras, compañeros, muchas gracias por atender esta convocatoria. Siendo las 11:00 once horas 53 cincuenta y tres minutos de este lunes 22 veintidós de junio de 2026 dos mil veintiséis, damos continuidad a la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal ubicados en la sala Rocio Elizondo Diaz planta alta de Presidencia Municipal. Estábamos en su momento revisando las propuestas de reforma al Reglamento para la Administración y uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco. Si mal no recuerdo, compañeros, nos quedamos en el artículo 28. Este, en ese sentido vamos a retomar de ahí, no sin antes tomar lista de asistencia para verificar el quórum legal. Por la comisión de lista permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Ciudadana Claudia Marguita Robles Gómez. Ciudadana María Hidania Romero Rodríguez, **presente**. José Bertín Chávez Vargas, **presente**. Gustavo López Sandoval y de la voz Miguel Marentes **presente**, por lo que contamos con cuatro de cinco integrantes de esta comisión y por la Comisión de Reglamentos y Gobernación, ciudadana Claudio Margita Robles Gómez, Ciudadana María Olga García Ayala **presente**. Y el de la voz Miguel Marantes, **presente**. Contamos con dos de tres integrantes, por lo que **existe quórum legal** para iniciar la sesión.

1

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre	Asistencia	Falta	Falta Justificada
C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ		✓	
C. MARÍA ROMERO RODRÍGUEZ	✓		
C. JOSÉ BERTIN CHÁVEZ VARGAS	✓		
C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL		✓	
C. MIGUEL MARENTES	✓		



LISTA DE ASISTENCIA

Nombre	Asistencia	Falta	Falta Justificada
C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ		✓	
C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA	✓		
C. MIGUEL MARENTES	✓		

C. MIGUEL MARENTES. - Vamos a continuar en el artículo 28 en el que dice, "Los vehículos se clasificarán de la siguiente manera. Se está proponiendo integrar la el inciso C de emergencia. Aquí tenemos actualmente este también proyectado el reglamento cómo está actualmente por si quisieran cotejarlo. Actualmente nada más vienen a ver voy a ponerlo así. Se está proponiendo en la fracción segunda por las actividades que realiza cada área, operativos, administrativos y de emergencia. En ese sentido va la propuesta. Toda vez que en la columna izquierda de la propuesta de reforma no más no vienen el resto del articulado, pues de lo que no se va a reformar, pues aquí tenemos a la izquierda, que es el actualmente reglamento vigente. En la fracción segunda contempla aquí agregar el inciso C que es sería de emergencia. Adelante, licenciado Antonio.

2

C. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, gracias, regidor. Sí, efectivamente, como ya lo comentó en esa fracción segunda el regidor Marentes, solamente están contemplados en el reglamento los vehículos operativos y administrativos. Sin embargo, también en patrimonio se tienen registrados vehículos de emergencia. Entonces, está contemplando agregar ese otro inciso para que quede completo y contemplado todos los tipos de vehículos que existen en el patrimonio, patrullas, este, de tránsito, de policía, cualquier vehículo de emergencia. Sí. ambulancias, entonces pues no se tenían contempladas y pues con la intención aquí del Regidor Miguel pues de mejorar también y de la Hacienda, se contempla cada día tener eh mejor redactado y contemplado los diferentes tipos de vehículos y situaciones este para un mejor cuidado del patrimonio municipal. Gracias, licenciado. Este también dar cuenta que se integra con nosotros el Licenciado José Antonio Álvarez Hernández, Director Administrativo de La Hacienda Municipal. Muchas gracias por acompañarnos en esta sesión. Eh, tenemos aquí el artículo 35 que dice, bueno, decía, "Los vehículos de tipo operativo podrán ser utilizados en entidades oficiales en restricciones de días y horario, siempre y cuando se le informe al Departamento de Patrimonio Municipal tal situación, en caso de que el municipio considere necesario instalar medidas de seguridad al vehículo tales como redilas, GPS e iluminación, los cuales deberán ser instalados por la coordinación de taller municipal según tal caso". Se propone la redacción que sea la siguiente. "Los vehículos de tipo operativo podrán ser utilizados en actividades oficiales sin restricciones de días y horario, siempre y cuando lo



determine y autorice la Jefatura de Patrimonio Municipal. Vamos a ponerla aquí de patrimonio municipal. En caso de que el municipio considere necesario, se instalará medidas de seguridad al vehículo, tal vez como redilas, GPS, iluminación, los cuales deberán ser instalados por la Jefatura del Taller Municipal. Según tal caso”, insisto, muchas de las reformas, como lo comentamos en la otra vez, versan en la nomenclatura de las dependencias. Entonces eh muchas veces van a estar viendo que en vez de coordinación o coordinación general serán jefaturas, direcciones o dirección general. Aquí sí. Adelante, Licenciado Antonio.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Si me permite, regidor, digo para conocimiento de todos, como bien ya lo explicó el regidor Márquez en el artículo 35 , si cotejan el actual como se encuentra era solamente informarle a la jefatura de patrimonio. Entonces va más allá de solamente informar, sino que ya la jefatura de patrimonio determinará y autorizará eh cualquier solicitud, ¿no?, para que quede establecido, que es una vez que ellos lo autorizaron.

C. MIGUEL MARENTES. - Adelante, Regidora.

C. MARÍA OLGA GARCIA AYALA . – Una pregunta, regidor. Sí. Eh, o licenciada teníamos así los vehículos. Entendí por la presidenta que se les va poner un GPS.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Estamos en pláticas o en proceso para un mejor control. Todavía no es un hecho, pero estamos encaminando esfuerzos para esa parte y es solamente lo que funciona o actualmente se conoce como telemetría, para ver dónde se encuentran ubicados, que nadie haga mal uso del vehículo. Son es con la intención de tener un mejor cuidado de los vehículos.

C. MARÍA OLGA GARCIA AYALA. - Yo mi propuesta en ese sentido era que, en vez de gastar tanto recurso en los GPS, que mejor si se haga un trámite, cómo se está viendo aquí justo en el en el artículo 35, donde mejor se informe qué uso se le va a dar al vehículo y ese recurso se utilice para otras cosas más importantes que son este poner semáforos, poner cosas que tienen que ver con la ciudad y con el servicio. Se lo dije en una sesión de ayuntamiento donde para mí lo más importante es que la gente que esté al cargo de los vehículos sea profesional y consciente del para qué son los vehículos. Creo que con esto podríamos ayudarnos pues mucho, tanto organizativamente como este los ciudadanos.

C. MIGUEL MARENTES. - Así es, regidora. Este, en ese sentido, yo sí quisiera ahondar en el tema. Creo que sí, pues por supuesto que siempre apelamos a la buena fe de los trabajadores del municipio, sin embargo, pues sí nos este secreto de nadie, pues que eh se han se han tenido incidentes a lo largo de los años de sobre mal uso de vehículos y hoy en día que las redes sociales están a tope, ¿no? O sea, cualquiera puede tomar una foto, un video, subir las redes y exponer el caso, ¿no? Como muchas veces se ha hecho. Yo sí creo que es importante que se cuente con un GPS, que se pueda monitorear en tiempo real. Quiero pensar que va a ser este la ubicación de los vehículos, tal cual como lo mencionó, por ejemplo, si bien es un fin distinto, lo anunció el Gobernador Pablo Lemos





que iba a poner GPS a las unidades de transporte público para que se pueda monitorear en tiempo real dónde va la ruta, ¿no? Tal vez no por un fin de un mal uso, sino para que los ciudadanos puedan ver dónde va el camión y poder estar en las paradas este pues a tiempo, ¿no? Pero en ese sentido creo que también pues tiene ese doble fin también para que los camiones urbanos en su momento pues no tengan un mal uso al respecto, ¿no?, los choferes. Y creo que en ese sentido pues también el equipar los vehículos con un GPS pues también creo que obligaría al trabajador o trabajadora pues a ser más consciente sobre el uso del vehículo. Adelante, licenciado Antonio.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Muchas gracias por la aportación regidora, y comentarle igual se puede ver al más delante o a la par ese otro tema y ya se tomarán decisiones. Pero creo que aquí sí podemos seguir avanzando porque aquí no contempla esa parte. Solamente que sí hacemos la precisión que además de que o como antes era solamente ese informe, ahora pues siempre y cuanto lo determine y lo autorice la jefatura. Entonces, esta parte creo que está bien para reforzar y que la Jefatura de patrimonio tenga conocimiento pleno eh de qué autoriza el sentido de horarios y el otro tema pues ya se irá trabajando a la par, ¿verdad? Pero creo que sí podemos avanzar, así como está esta solo la última.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí, adelante, regidora.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - ¿En qué artículo vamos a se va a ver después el tema de si en caso de que se instalen los GPS, en qué artículo vamos a poner? ¿Cuál sería la sanción para un servidor público que va a el uso del vehículo o eso sería después?

4

C. MIGUEL MARENTES. - Este eh sí, regidora, aquí en la parte izquierda tenemos lo que es el reglamento vigente. Sí. Y aquí en, a ver, permítame en el a partir del del artículo 122 inicia el capítulo de las sanciones. Creo que no se proponen reformas en esa parte, pero si gusta la podemos tener el reglamento actual porque en la parte derecha como no se proponen reformas, no vienen este archivo, pero igual los podemos revisar a la par si gusta.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Igual si les parece bien podemos seguir avanzando en la modificación, ya que hay varios temas que sí tendríamos que homologar y que se adecuen a la realidad y una vez que se determine la decisión que sea en el otro sentido, pues ya solamente se agregará esa parte, pero digo, podemos avanzar con todo lo demás, ¿verdad?

C. MIGUEL MARENTES. - Si gustan el artículo 35 quedaría de esta forma, no nada más informar a la jefatura de patrimonio, sino cuando esta la determine. Artículo 36. Solamente se cambia la nomenclatura en vez de Coordinador General por Director General. Es meramente, insisto, de nombre. Lo el resto de la redacción queda igual. El artículo 42 de igual forma en vez de Coordinador General, Director General. Artículo 47 en el mismo sentido, Coordinador General a Director General, 47 en el mismo sentido, nada más se cambia la nomenclatura de Coordinador por Director 49 en el mismo sentido, en vez de



Coordinación General, Dirección General, pero además trae al final y aquí en el al final del artículo 49 se propone lo siguiente. A ver, en caso contrario a lo anterior, el resguardante realizará la entrega física de la unidad de igual manera como le fue asignada previa entrega de la constancia de no infracción expedida por Secretaría de Transporte del Estado. Y se propone que diga en caso a lo en caso contrario a lo anterior el resbordante realizará la entrega física de la unidad de igual manera como le fue asignada previa entrega de la constancia de no infracción expedida por estacionómetros la Secretaría de Transporte del Estado y en el caso de las infracciones viales municipales por la dirección de ingresos o la jefatura de recaudación. Adelante, Licenciado Antonio.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Entonces, en este artículo, además de la precisión de la dirección, que es como se encuentra actualmente en el reglamento del gobierno, estamos contemplando o proponiendo agregar que la constancia no solamente sea expedida por la Secretaría de Transporte del Estado, porque actualmente está así y sin embargo, quienes tenemos en algún momento algún resguardo de un vehículo, no solamente somos acreedores de alguna sanción por la Secretaría del Transporte del Estado, sino también por estacionómetros y por tránsito municipal. Entonces, pues para complementar y con única intención de hacer un mejor uso, este, sea agregar nosotros.

C. MIGUEL MARENTES. - No sé si hubiera alguna otra duda respecto a este a este artículo. Entonces, continuaremos con el siguiente.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - ¿Hay alguna bitácora?

C. MIGUEL MARENTES. - Adelante, licenciado.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, sí. Se lleva una bitácora Regidora, tanto de cada cuándo cargan el combustible, los kilómetros eh que lleva el vehículo, al momento de la carga de combustible, se lleva un seguimiento con una bitácora.

C. MIGUEL MARENTES. - Y queda de forma registrado en la plataforma cuando usted cargue con una tarjeta electrónica este la plataforma que maneja la jefatura de patrimonio que queda registrado el día y hora y a qué unidad se le cargó la cantidad de gasolina que haya sido. Nuestro artículo 52 se estaba de la siguiente forma. El titular de cada área llevará control de los vehículos adscritos a su cargo que por sus funciones ella o él o las o los servidores públicos a su cargo requieren tener el resguardo de los vehículos en su domicilio, el cual informará por escrito al Departamento de Patrimonio Municipal del vehículo o los vehículos que estén en esta situación, así como los domicilios donde se resguardarán. Se propone la siguiente redacción. "El titular de cada área llevará control de los vehículos adscritos a su departamento que por sus funciones ella o él o las o los servidores públicos a su cargo requieran tener el resguardo de los vehículos en su domicilio. Para lo cual la jefatura, vamos a aquí corregir nuevamente de Patrimonio Municipal revisará cada situación



y en caso de ser presente determinará si autorizará o no el resguardo de la unidad en el domicilio particular del resguardante". Adelante, licenciado.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Gracias Regidor. De igual manera, pues hacemos la precisión. Actualmente solamente dice que se informará al departamento de patrimonio el lugar o los domicilios donde se resguardarán los vehículos, o sea, dándose como por hecho que solamente le informe. Pero creemos que la responsabilidad va más allá de informar, sino que además de informar, pues patrimonio autorizará y analizará el comportamiento de cada vehículo, el uso que se le da y determinarán si es prudente o no que se resguarde en algún otro domicilio o que lo pernote en algún lugar señalado por la misma.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - Adelante, regidora Olga. Ahí en el tema del caso de ser procedente eh nos dice arriba que el titular del área es quien decide si es procedente, qué criterios toma para ver si es procedente o no, porque también para mí se me hace como pues todos somos ciudadanos que andamos en las calles, vemos los vehículos afuera de las casas de repente y decimos, "Es peligroso que estén por muchas las vueltas en los camiones." O sea, cosas que uno dice, bueno, es patrimonio del municipio y está arriesgándose. Este, no sé si tienen ya algún análisis al respecto.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, claro, regidora. Normalmente el primer criterio que se tiene es el uso del vehículo. Por ejemplo, si alguna jefatura, supongamos a premios, supongamos que a premios trabaja de lunes a viernes porque sigue los horarios de notificación este que ya vienen establecidos en ley, no tiene razón para que los tengan a su disposición un sábado, un domingo o cualquier otra área en ese sentido. Entonces, sin embargo, pues misma área de patrimonio tiene que estar al pendiente de algún siniestro en coordinación con sindicatura. Entonces ellos sí, normalmente por la naturaleza de su trabajo ocupan además de su horario laboral, ocupan estar al pendiente y de cualquier caso que se suscite fuera de él para acudir algún domicilio. Entonces evalúa principalmente la naturaleza del trabajo del área en la que está asignado ese vehículo.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - Aquí yo nada más veo algo, el riesgo de que quien decide sí o no es el jefe o el caso del titular de jefatura o el titular va a tener la responsabilidad de porque me supongo que va a firmar. Sí, si hacen mal uso de ese vehículo, entonces el titular o el jefe es el responsable, ¿no?

C. MIGUEL MARENTES. - Lo que pasa es que hay un resguardo interno de vehículos. Entonces, por ejemplo, a lo mejor, pero autorizado por el director, digamos, por ejemplo.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Así me da un vehículo. Yo soy el resguardante, yo soy el responsable, si bien él autorizó, pero el responsable principal soy yo. Exacto. Ajá.

C. MIGUEL MARENTES. - No, a lo que voy, por ejemplo, un notificador escrito a premios, él firma el resguardo, pero autorizado por la jefa de premios. Sí. Entonces, pero quien tiene



la responsabilidad final es quien firmó el resguardo, que sería el trabajador, que en este caso sería el notificador. Y la jefatura de patrimonio podrá, según la redacción que se propone autorizar que lo pueda resguardar afuera de su casa, ¿no? Porque recordemos que hace algunos años teníamos el espacio oficial en donde era la CONASUPO, pero por la situación estructural de la CONASUPO y que pues ya no, o sea, es que se determinó, pues ya no se pueden guardar ahí. Entonces, ahora sí nos quedamos sin una ubicación física fija para resguardar los vehículos oficiales.

C. MARÍA OLGA GARCIA AYALA. - Sí, de hecho, en una sesión dijo la presidenta que va a hacer lo imposible de conseguir un espacio que sea como un espacio para todos los vehículos y que no anden. Me imagino los que no se ocupen en fin de semana.

C. MIGUEL MARENTES. - Claro. O sea, esa es la intención, pero actualmente pues me imagino que sigue en esa búsqueda de terreno donde poderlos resguardar de forma segura. Adelante, regidora y Hidania.

MARÍA HIDANIA ROMERO GOMEZ. - Yo sí considero que quedará establecido específicamente qué departamentos se pueden llevar este ahora sí que autos a su domicilio personal. ¿Por qué? Correcto. Por ejemplo, el departamento de reglamentos que sabemos que trabaja mañana, tarde y noche, ellos es evidentemente que el vehículo lo necesitan, pero también hay departamentos que no necesitan vehículo que se lleven a casa y más. Sin embargo, nos damos nos damos, o sea, nos prestamos a que la gente divulgue que se está haciendo mal uso de ellos. Si necesario que haya un control en ese por ese lado y no necesariamente tenga que ser el jefe, o el director del departamento que ya queda establecido, que obviamente que de acuerdo a la demanda de trabajo que existe dentro del departamento es necesario utilizarse el vehículo. Sí. Adelante, licenciado.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Muchas gracias. Muchas gracias por la aportación, regidora. No lo dejamos plasmado de esa manera porque puede haber situaciones especiales, alguna notificación especial, algún evento especial y si lo dejamos plasmado, ¿qué departamento sí y qué no, nos estaríamos limitando a lo general. Entonces, por eso decidimos, le digo que la principal medida pues para determinar si se autoriza o no se autoriza es lo que ya comentamos. Sin embargo, decidimos no proponerlo para que no quede como limitado por si surge alguna situación esporádica.

C. MARÍA HIDANIA ROMERO GOMEZ. - Y en este caso, ¿no podríamos manejarlo, así como que un vehículo de guardia en x departamento para que si algo de momento se presenta vez que sabemos dónde está.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Vamos por es que el control lo tiene precisamente la jefatura de patrimonio, o sea, ya se tiene ese control y como le comentaba o el ejemplo que nos pone también muy acertado, reglamentos o inspección y vigilancia, ya sabemos y es de todo conocido que reglamentos o inspección y vigilancia, su nombre correcto, tiene que estar disponible. Entonces, de ellos no habría ningún problema, pero



para no estar poniendo, imagínese todos los departamentos o todas las jefaturas, no quisimos como ampliar o limitar en esa parte. Sin embargo, pues atendiendo a la responsabilidad de la jefatura de patrimonio, que siempre se actúa este con buena con mucha responsabilidad, no quisimos acortar o limitar, por lo que ya comenté, además de no hacer tan grande pues el párrafo. Entonces sí se tiene un control de qué vehículo sí, qué no y esporádicamente o alguna situación en especial se autorizará.

C. MIGUEL MARENTES. - Aparte recordemos que los reglamentos deben ser lo más general posible e este para poder este abarcar justamente lo que dice el lado Antonio, pues este que no tener limitado a ciertas características o situaciones muy particulares, ¿no? entre más abierto, pues quede mejor en temas legislativos y también como de acuerdo a su propuesta regidora, si dejamos un solo vehículo para emergencias o algunos este para temas legales, por ejemplo, si va una infracción, inspección y vigilancia en un vehículo que no es de ellos, al momento de llenar el acta, pues se puede fácilmente tumbar en un juicio de nulidad porque no habrán ido en un vehículo oficial de ellos. Si van a una de alumbrado público, van a decir, "Bueno, ¿qué hace los de los de reglamentos infraccionando en un vehículo de del alumbrado público?" No, entonces es ese tipo de cosas que se van este surgiendo y pues hay que cuidar también el tema el tema legal.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - Yo le entendí a la regidora que un vehículo que fuera oficial, sí, que pudiera usarse para temas especiales y no pueden metértelo en un tema legal porque si está registrado, que es para todo tipo de servicio, pues no podría acontecer eso que comentan este regidor. Pero lo que sí les quiero comentar es que, como bien lo dice la regidora, es un tema muy dolido eh en la ciudadanía y es un tema que en campaña lo han usado mucho, por eso ganaron de hecho en alguna ocasión. Entonces, yo creo que sí debemos de ponerle mucha atención a ese tema, porque realmente aparte de que nos denuncian cómo utilizan los vehículos para la familia en horas de clase o salida de clase, perdón, en hora de llevada de clase, somos humanos y estamos conscientes que de repente pues voy a pasar y lo dejo, sí, pero de repente ya es para el tianguis, ya es para temas ya personales y que se usan los vehículos y yo sí estoy consciente que yo me molestaba mucho este tema cuando antes este se hacía y me molesta también ahorita que yo lo veo. Entonces, aparte de que te denuncian y tú lo ves, pues dices, "Sí, es verdad, no es que sea que lo utilizan para hacer daño a nadie, ¿no? Que está pasando."

C. MIGUEL MARENTES. - Claro, claro. Y es una situación que ha venido ocurriendo, como usted lo mencionó también, desde hace muchos años. Este es una situación que hoy en día se expone más por temas de redes sociales y creo que justamente como lo vimos hace rato, el GPS pudiera venir a abonar a una a impedirlo y dos a que se sancione a quien sí lo hizo porque ya que me imagino que el sistema queda registrado la trayectoria que hizo que usó el vehículo. Entonces, si vemos que de repente va al tianguis, al supermercado, así pues van a decir, "Oye, ¿a qué fuiste?" No, o sea, si esos no son parte de tus funciones. Entonces, por eso de ahí viene también en la situación de que se les adapte un GPS a los a los vehículos oficiales. Adelante, regidora.



C. MARÍA HIDANIA ROMERO GOMEZ. Pero de igual manera también ese GPS se va a poner, o sea, exclusivamente en algunos vehículos, no en todos, porque yo considero que también eso se prestaría, si es para todos se prestaría para que bueno, yo agarro un vehículo oficial, digo que voy talado, lo dejo en él, tomo, no sé, o sea, estoy hablando fríamente, o sea, fríamente, dejo el vehículo, no sé qué está el GPS, pasen por mí, al cabo ya saben que estoy aquí, ¿sí me explico? O sea, yo lo estoy hablando, o sea, fríamente, o sea, que no puede pasar, claro. Pero sí pensando en ambas como positivo y negativo. Considero que, volviendo al tema, estos vehículos como lo que es estos reglamentos, participación ciudadana, o sea, exclusivamente vehículos de algunos departamentos que sí sean es este policía municipal, que, pues son los que también están arriesgando todo el tiempo, o sea, ver de qué manera este estarlos, pues obviamente que saber el lugar de donde estén.

C. MIGUEL MARENTES. - Si adelante, licado Antonio.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, gracias. Sí, muchas gracias, maestra. digo, como lo comentamos hace ratito, ese otro tema ya se va a trabajar en su momento y ahí ya determinaremos qué va a ser lo mejor para un mejor control, qué vehículo sí, si es para toda la flotilla. Eh, digo, eso ya lo trabajaremos este más adelante también les informaremos, pero ahorita a manera de que quede especificado en el reglamento, proponemos esa parte, que no solamente es informar, sino que autorice patrimonio municipal con los criterios que ya comentamos. Pero claro que vamos a seguir avanzando para tener un mejor eh control y uso de los vehículos eficientes.

C. MIGUEL MARENTES. - Adelante, regidor Bertín.

C. JOSÉ BERTÍN CHAVEZ VARGAS. - Yo creo Migue también compañeros a los compañeros regidoras que están aquí presentes. Creo que la parte justamente de las sanciones, tendría que ser un poquito más fuerte porque hay muchos casos. Digo, fue me enterad que Chocó aquí, que estaba asignado al comité de feria aquí en Rayón y Colón y le dimos otra camioneta.

Ahí, chocaron y le dieron. Digo y creo que, pues todos supimos, todos vimos, no pasó, no sé, a ver si pasó algo, pero que yo supe no pasó absolutamente nada. Entonces, pues no pasa nada ¿no? Entonces, creo que esa es la parte donde creo que tendremos que ser más sancionadores, más en un sentido para que se la piensen dos veces en un futuro, porque digo, a mí no siento que me pegue tanto lo personal, pero creo que como gobierno en general sí dicen, "Bueno, tú, ¿qué estás haciendo para poder evitar que siga pasando esa cuestión?", Entonces, esa es la parte que creo que tenían que ser más fuertes en la sanción para evitar que siga pasando. Si no, no va.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí. Adelante, licenciado Antonio. Muchas gracias, regidor.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Muchas gracias, regidor, por su aportación y como lo comentaba el regidor Marentes, las propuestas de modificación que tenemos ahorita no estaban contempladas las sanciones, pero como les hemos comentado des el



principio, hay detalles que observamos y propuestas para mejorarlos, pero no es limitativo. En cuanto terminemos aquí las propuestas del área, en este caso de patrimonio, podemos ver y reforzar. Es el momento ahorita en el reglamento para contemplar alguna otra propuesta. No es ninguna limitante y con mucho gusto mejoramos con las aportaciones de todos, el reglamento.

C. MIGUEL MARENTES. - Así es. Este, si gustan, una vez terminadas las observaciones y las reformas propuestas, podemos este pasarnos al capítulo de sanciones, podemos revisarlo. Mismo reglamento, ¿no? Ah, sí, es parte del mismo reglamento, pero como no se propusieron reformas a él al mismo, este, lo tendremos que revisar aparte, ¿no? Pero sin problemas al finalizar estas propuestas de reforma hoy no creo que acabemos, pero este en las siguientes si terminamos ya podemos pasarnos a las sanciones y en el Ayuntamiento informamos que derivado del análisis de reglamento nos dimos cuenta de que se necesitara mal reformas y sin problemas lo podemos incluir de una vez.
Adelante regidora.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - Con respecto a lo que dice el Regidor Bertín. Efectivamente, por eso en la sesión que se llevó a cabo, donde se le asignó un vehículo a cierta que fue este feria, a la OPD de feria, es por eso que nosotros votamos en abstención, porque no nos gustó o en o en contra, no nos gustó que aparte de que chocó el vehículo, todavía se le premie dándole otro para chocarlo o para qué. Entonces es donde dicen, "No, ya te habían asignado uno, ¿por qué no lo cuidaste?" Y entonces son vehículos con el recurso de todos los ciudadanos, no es el dinero nada más de alguien, es de todos. Y es por eso que me parece correcto que veamos el tema de sanción, porque siendo correctos y justos, yo ya no le daría un vehículo a alguien que ya no se lo, aunque lo necesite, porque para eso él dice que tiene recurso y que tiene este las facultades, facilidades de todo su trabajo y lo publican tiene mucho dinero para publicar que todo se está haciendo bien y demás. Entonces yo digo, pues no lo ocupa, o sea, eso es lo que se analiza.

C. MARÍA OLGA GARCIA AYALA. - Bueno, es que comentó el regidor que se chocó el vehículo y todos supimos de eso, no es que yo tenga un contexto diferente al que todos. Todos tenemos que se chocó el vehículo y era estaba en resguardo de una OPD. Eso sí está bien, ¿verdad? Sí. Entonces creo que el vehículo este quedó este pues sin es más quedó el vehículo totalmente eh no sé cómo se le llama, destrozado.

C. MIGUEL MARENTES. - Antes de ceder el uso de voz aquí al licenciado Antonio, creo que ese punto pues ya se discutió en su momento en la sesión de ayuntamiento, pues este lo hecho está este no va necesario que se vuelva a tener colación aquí a la comisión, pero este vamos a continuar con el análisis del del reglamento.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - Bueno, perdón, lo hago colación por el tema que estamos viendo las sanciones, no puedo razón de que el regidor recuerde el tema y yo también sí.



C. MIGUAL MARENTES. - Bueno, de hecho, no vamos a abordar el tema de las sanciones. Vamos al artículo 52, pero más adelante en su momento si gusta lo podemos retomar.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Igual les comentábamos la propuesta que tenemos ahorita en cuanto a este reglamento, llegamos hasta el artículo 116 y como bien lo vi el capítulo cuarto de las sanciones inicia en el artículo 122, pero vamos. Entonces, como vamos conforme vayamos avanzando, vamos viendo el tema y con mucho gusto, como dice el regidor, una vez que terminemos las propuestas que ya traemos trabajadas, que concluyen hasta el artículo 116, pues vamos a seguir avanzando y en su momento ya veremos o analizaremos también entre todos y mejoraremos este reglamento y abonaremos lo que creamos prudente en el capítulo de las sanciones, ¿sí? Muy bien.

C. MIGUEL MARENTES. - Entonces, el artículo 152 que era de esta forma, este en vez de que se informe nada más por escrito patrimonio, es que esta jefatura la autorice si es procedente que se resguarda en el domicilio particular del resguardante, ¿no? En el artículo 53 tenemos el párrafo que está de la siguiente forma. Los vehículos cargarán combustible en el lugar y horario que indique el titular del departamento de patrimonio municipal o la que determine la o el encargado de la hacienda municipal debiendo firmar la bitácora correspondiente anotando la fecha kilometraje de la unidad y el número de litros cargados. El programa del suministro de combustible será coordinado por el departamento de patrimonio municipal y se propone la siguiente redacción. Las unidades que integran el parque vehicular o del municipio, ¿no? Cargarán combustible en la forma, medio, lugar y horario que indica el titular de la jefatura de patrimonio municipal o la que determine la o el encargado de la hacienda municipal, pudiendo ser a través de tarjeta electrónica o en vale de combustible, debiendo llenar la mitad cual correspondiente, anotando la fecha kilometraje de la unidad y el número de litros cargados. El programa de suministros de combustible será coordinado por la jefatura de patrimonio municipal. Entonces, en ese sentido van la propuesta de reformas a este artículo, este, creo que están bastante comprensibles y sencillas, que no especificar que puede ser a través de tarjeta o de vale, que ya lo vimos en la sesión pasada. Artículo 57. Actualmente dice, "La dotación de combustible para vehículos que no sean propiedad del municipio, pero que en algún momento por la actividad que esté desarrollando se considere que esté al servicio del municipio, será solicitado por descrito ante la dirección de egresos por parte del titular o el superior inmediato a quien se encuentre a cargo, el cual tomará en cuenta la comisión a revisar el cilindraje del vehículo externo al que se le proporcionará al combustible o el efectivo que garantice los mismos litros en base al tabulador autorizado por el ayuntamiento dentro del presupuesto de egresos. Y se propone la siguiente redacción. La dotación de combustible para vehículos que no se propiedad al municipio, pero que en algún momento por la actividad que esté desarrollando se considera que está al servicio del municipio, será solicitado por escrito ante la jefatura de patrimonio municipal quién podrá entregar bares de combustible por el monto autorizado en el en el tabulador de viáticos para que el servidor público realice las actividades que le fueron en comisionadas. Si no existiera disponibilidad de vales de combustible, la jefatura de patrimonio municipal dará su visto bueno a la factura que el servidor público presente para su pago, siempre y cuando no exceda el monto





autorizado en el tabulador de viáticos y todo lo anterior sujeto a disponibilidad presupuestal, ¿no? Este, no sé si hubiera alguna duda respecto a estas este a este artículo, estas las reformas que están planteando. Bueno, ahora sí continuaríamos con lo que sigue Artículo 58 de la siguiente forma dice bueno, como está actualmente vigente “En los casos en que las unidades propiedades del municipio requieran de una cantidad de combustible superior autorizada en este reglamento, se otorgará presolicitud presentada por escrita y autorizada por la titular del Departamento de Patrimonio Municipal”. Artículo 58, que es el mismo eh nada más con las reformas propuestas. “En los casos en que las unidades propiedad del municipio requieren de una cantidad de combustible superior a la autorizada en este reglamento, se les otorgará previa solicitud por escrita donde se justifique y mencione la necesidad del del incremento de dicha solicitud deberá ser presentada por a la o el titular del de la jefatura de patrimonio municipal, quien revisará y en caso de autorizar aplicarán en la dispersión mensual del mes siguiente la solicitud dicha de incremento la dispersión estará dispuesta a disponibilidad presupuestal. Aquí nada más corregir temas de redacción. Adelante regidora.

C. MARÍA OLGA GARÍA AYALA. - Regidor, nada más si puedo preguntar porque no sé si participe, Bueno, el artículo 58 este sé que el vehículo si tiene una ruta dependiendo del kilometraje es el combustible que se le pone. ¿En qué sentido se le va a poner más? Y va a ser justificado mediante ese escrito que pueden justificar como lo hemos venido diciendo aquí con el regidor, pues puedo decir voy a ir a X comisión y pues resulta que va otro trámite diferente, ¿no?

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, muchas gracias, maestra por la pregunta. Igual aprovechamos para que todos nos estemos en el mismo sentido. Aquí normalmente si se fija decía que previa solicitud presentada por escrito y autorizada. Entonces, ahora proponemos que se justifique y se mencione la necesidad del incremento. Cada área deberá justificar o argumentar el por qué necesita más combustible. En ese caso, por ejemplo, volvemos al caso de a premios, trabajan muy bien nuestros compañeros de apremios y normalmente tienen sus horarios, tienen sus rutas, pero en ocasiones de acuerdo a la cartera intensificamos pues o están habilitados para trabajar un poquito de más horas y cuando recurren más kilómetros se acaban pues el combustible que tienen presupuestado, pero está justificado porque hay una recaudación que va incrementándose constantemente y además las cargas de trabajo o lo que redactan en su bitácora y los documentos que trabajaron justifica esa notificación de más de los documentos. Entonces, le pongo un ejemplo que para ellos puede ser esa justificación, pero cada departamento tendrá que tener la obligación de justificar por qué la necesidad de ese incremento. Cada una de las áreas necesitará justificar como antes no lo hacía, solamente se presentaba la solicitud. Entonces, por eso proponemos que justifique y mencione la necesidad del incremento. Cada área va a variar la necesidad o los eventos que vaya teniendo.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - Y si lo justifica, ¿ya procede o va a depender de...



C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, sí lo justifica, ya en ese caso, el titular de la Jefatura de Patrimonio Municipal de acuerdo al presupuesto determinará si es procedente o no.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí, aquí antes de ceder el uso de la voz a la Regidora Hidania, aquí el último renglón sí está también sujeto a la a disponibilidad presupuestal. La dispersión se sujetó disponía presupuestal porque a veces sí no hay pues de dónde, ¿no? Aunque queramos pues no. Adelante regidora y Dania.

C. MARIA HIDANIA ROMERO GOMEZ. - Nada más complementando un decir una jefatura este tiene pensado ir a gestionar un apoyo al estado, va a salir a la ciudad a Guadalajara. Este bueno, no estaba dentro de la de su plan de trabajo, no tenía esa no pretendía salir fuera, pero a veces sí la quiero porque la gasolina que tengo pues no le va a costar. en ese sentido que es justificable, ¿verdad? Así es. Por eso comentaba.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Muchas gracias por la aportación, maestra. Y es lo que comentábamos, que cada área tendrá este su justificación y ya será una obligación o responsabilidad de cada área justificar o argumentar el por qué o algún evento sustentable. Gracias.
Muy bien.

C. MIGUEL MARENTES. - Este, bueno, así quedaría el artículo 58 constituyendo en él. En vez de "coordinación" sería "jefe del taller municipal", "coordinación jefatura" denominado jefatura. 61 igual en vez de "coordinación del taller municipal", jefatura, fracción primera del 61, igual en vez de coordinación queda jefatura, en vez de signado queda firmado y en vez de coordinador este queda bueno se omitió porque ya se director jefe, titular del área, ¿no? Nos quedaría este meramente de forma estas reformas. Fracción segunda igual en vez de coordinación jefatura. Fracción tercera el mismo sentido. Aquí está rojo y negritas. Fracción cuarta igual. El artículo 62 en el mismo sentido. La redacción queda exactamente igual. Nada más se propone. Sí. Adelante. Regidor Bertín.

JOSÉ BERTÍN CHAVEZ VARGAS. - Una pregunta. ¿Qué hay de cierto? Digo, es una cuestión que me por ahí me comentaron. Por parte del taller municipal a todo un parque vehicular no se le realizan los servicios debido a que se supone que los mecánicos que son parte del ayuntamiento, que son los que realizan los servicios, se quedaron por ahí del tema de combustión y actualmente no conocen ya el full injection, no están con todo ese tema y se contrata y se hacen los servicios externos o...

C. MIGUEL MARENTES. - Adelante licenciado Antonio.

C. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Muchas gracias este regidor por la aportación. Digo para que nos quede claro a todos también va más allá del conocimiento, la actualización de si es full injection o si es de carburación. A veces las cargas de trabajo que tiene el taller los rebasan y sí está contemplado el que puedan contratar servicios de



un externo, pero va más bien por eso, por la carga de trabajo, no tanto por la capacidad. O sea, todos sí lo pueden hacer, pues todos están con la capacidad, vamos a decir, sí, porque no es este un tema de desconocimiento técnico, sino es un tema que nos va rebasando para el personal que hay y la demanda de servicios que hay. Este, por eso se contempla y está previsto contratar una residual depende también del modelo del vehículo. Si el modelo del vehículo te dice es 2025-2026, debes de mandarlo a la agencia para hacer los servicios, pero es otro supuesto. No, no, eso no queda claro. Digo, se tienen que hacer hasta que pierden la garantía. Claro, de llegar primero a los kilómetros porque en joda, ¿no? Pero sí, aquí la cuestión era más que nada vehículos que ya de carburador estamos hablando que son del 2000 para atrás, yo creo que ya ni ha de haber yo no sé si haya todavía uno que tengamos aquí en todavía que son bastante bien, ¿no? Full injection, ya estamos hablando que son modelos ya recientes, pero que sí.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí, pues ahí tenemos un bochito de cementerios, ¿no?, que todavía que es el número 007 este por ahí creo que sigue activo. Entonces este el bochito. Sí. Adelante regidora.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - Este, licenciado, ¿quién le da seguimiento a los automóviles que se llevan a un taller o cómo es el proceso?
¿Se tendría que poner en el reglamento también?

C. MIGUEL MARENTES. - ¿Se refiere al taller municipal o taller externo, talleres externos?

C. MARIA OLGA GARCIA AYALA. - Porque, por ejemplo, yo veo expuestos vehículos del municipio en talleres externos y de repente de verdad los ve uno abandonados casi. dices, "Bueno, si están en un taller, pues que los arreglen y los recojan." No explico, pero tengo meses viendo ese vehículo y pues no es tan viejo el vehículo, es moderadamente que se puede utilizar y está expuesto ahí en la de Sí, adelante, licenciado Antonio.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, ahí en ese caso ya tendrá algo que será tema para mejorar en un reglamento del taller municipal. En este caso, solamente para nosotros, si se fija, habla más de temas de restricción, de resguardo. Ya el tema que nos comenta va más encaminado a un reglamento de área. Okay.

C. MARIA OLGA GARCIA AYALA. - ¿Cómo le podemos hacer para mejorar eso? Por ejemplo, yo que veo ese vehículo ahí digo, ¿cuándo lo van a arreglar y cuándo lo van a recoger? La presidencia no lo ocupa.

C. MIGUEL MARENTES. - Bueno, igual regidora si gusta. Este, la verdad este el tema del taller no lo domino al 100% corresponde innovación. oficial mayor. Exactamente, depende de oficial mayor, el taller municipal tendría que esa área, perdón. Sí, no. Entonces, en ese sentido, no sé si el carro que usted menciona tenga alguna situación muy específica, muy particular, que, a lo mejor, pues evidentemente los mecánicos del taller municipal no son todólogos, a lo mejor habrá una característica algo muy particular que por el cual esté ahí en el taller, pero si gusta la siguiente sesión, porque no vamos a acabar, este pudiéramos



invitar al Ingeniero Iván Julián, y que nos pueda aclarar dudas del del propiamente del taller, ¿no? gusta.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí. Y a la vez tal vez este pedirle si tiene alguna propuesta de modificación para nosotros no invadir una esfera que no nos compete, como es el caso del taller que le corresponde innovación, pudiéramos aprovechar derivado de la retrovención, preguntarle si él tiene alguna propuesta y pues convocar, ¿verdad?, a los regidores que les corresponde en esa comisión y seguir avanzando. Gracias.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí, adelante, regidora.

C. MARÍA HIDANIA ROMERO GOMEZ. - Recuerdo en una ocasión platicábamos que íbamos a ver precisamente por lado de patrimonio cuántos vehículos habían sin funcionar y a ver si se podía hasta incluso como como chatarra y rehabilitar uno nuevo, pero que para eso sí había comentado que necesita la presencia de innovación para que nos diera un poquito más.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí, de hecho, por parte también de la Comisión de Hacienda estamos trabajando justamente en el seguimiento a las subastas porque el reglamento de compras nos indica que tenemos que subastar los vehículos, que son o chatarra o que ya no sirvan, pero periodo de dictamen de la jefatura del taller municipal y de ciencias forenses, porque ellos son quienes determinan el valor este y si tiene alguna funcionalidad, ¿no? Ellos también tienen peritos en materia automotriz. Entonces, estamos en el proceso de poderle dar seguimiento a una subasta que se hizo en él 2023. Porque el reglamento dice que se tiene que hacer dos subastas. Si una primera subasta no se vende todo, te vas a una segunda subasta con un precio menor para que salga. Y así de ahí no sale, creo que se a una tercera subasta se va y ya si después de la tercera subasta a uno sale, pues creo que ya lo puedes donar, ¿no? Vender a cualquier subasta. Ya están todos los vehículos que prácticamente están los que estaban identificados en ese momento. Sí, sí. O sea, justamente vamos a se está haciendo un nuevo análisis por parte de la jefatura taller municipal de los nuevos vehículos que desde 2023 la fecha ya ha quedado obsoletos de hacer una nueva subasta, pero tenemos que concluir el proceso de la de esa primera subasta que quedó con esos vehículos, con ese listado que quedó pendiente. Entonces, a la fecha no se puede concluir esa no solamente mande este la jefatura de patrimonio y proveeduría municipal. Este, recordemos que yo este tomé la esta comisión de Hacienda en el 2025 hace menos de un año, entonces estamos retomando muchos temas que quedaron pendientes este para poder dar la salida correspondiente, ¿no? Pero en su momento pues a quienes somos integrantes de esta comisión de Hacienda, pues deberemos de dictaminar este la subasta correspondiente.

JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, constantemente abonando lo que comenta el Regidor Miguel Marentes, Además de eso, constantemente se siguen identificando no solamente vehículos, sino bienes muebles que ya no estén en buen estado para no estarlo haciendo cada rato, pues esperamos estos dictámenes y que se junta algo de bienes para pasar los...



C. MIGUEL MARENTES. Bueno, en el tema de bienes muebles es distinto. De hecho, ya sesionamos hace un mes más o menos este en el que determinamos la baja de y tantos muebles. Pero bueno, eso es distinto porque son bien muebles, el tema del tema de vehículo sí requiere que sea subas por medio subasta.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Digo, ahorita sería bueno aprovechar, Toño, porque se va a sacar automáticamente todo lo del parque vehicular que está ahí en el bueno, el galerón se va a mover todo. Entonces sí sería bueno ahorita aprovechar. Sí, de hecho, es lo que comenta, estamos retomando nuevamente los pendientes, este, para seguir avanzando y además de actualizar el reglamento para un resguardo y mejor uso de los bienes, pues también se trabaja en la depuración, ¿verdad? Claro. Sí, sí.
Gracias.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí. Muy bien. Entonces, el artículo 62 meramente de forma de coordinación por jefatura, artículo 63 y el mismo sentido. 64 igual coordinación por jefatura del mismo sentido. Coordinación por jefatura 66 también. 68 igual, 69 igual, 70 también, 71 también, 72 también, 74 y 75 igual coordinación por jefatura 77 en el mismo sentido y aquí en el únicamente se está agregando al finalizar al final del segundo párrafo, preutilizando del pleno del ayuntamiento. Antes no más que quedaba así per autorización, pera autorización, pero no sabíamos de quién. Ahora está especificando que la baja de los vehículos se puede realizar por venta, permuta donación a cualquier otro actor tras el tipo de dominio y el desmantelamiento de los mismos previa autorización del pleno del Ayuntamiento. Aquí en el 79 dice actualmente, cuando el resguardante considere que ya no es funcional el vehículo a su cargo o que el taller municipal determina dicha situación, informará al titular del área o a su jefe inmediato para que este último solicite por escrito a la o el titular de la coordinación del taller municipal la emisión de un dictamen de incosteabilidad dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación del escrito. Se está proponiendo que cuando la siguiente redacción, "cuando el resguardante considere que ya no funcionará el vehículo a su cargo o que el taller municipal determine dicha situación, informará al titular del área o su jefe inmediato para que este solicite último solicite poder escrito a la o titular de la jefatura del taller municipal la emisión de un de un dictamen de incosteabilidad por ser incosteable su reparación porque las refacciones se encuentran descontinuadas y o fuera del mercado y o por el fin de su vida útil dentro de cinco días puede ser no ser suficiente. Vamos agregar días si tienen a bien días hábil siguientes a la presentación del escrito. Adelante, Regidora Olga.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA. - Pregunta, regidor. ¿por qué el resguardante va a considerar si a lo mejor el resguardante, yo sé, no le va a prender o ya no le va, no sé, pero que no debe de ser una especialista que determine si este es funcional o no.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí. Por eso, por ejemplo, uno que no es experto en mecánica, hablo por mí, si yo veo que tiene una fallo, que no enciende, yo voy lo voy a informar a mi jefe, a mi jefe inmediato y él le dirá al taller del jefe de al jefe del taller municipal para que emita un dictamen de incosteabilidad y a lo mejor él dice, "Oye, sí es funcional, no más



hay que arreglarle esto y no va a ir el dictamen, ¿no? Pero es para que el jefe superior lo lleve al taller.

C. MARÍA OLGA GARCIA AYALA. - Entonces, no podríamos cambiarle redacción. Dice, "Cuando el resguardante considere que ya no es funcional el vehículo, más bien cuando el resguardante reporte al vehículo que ya no le es funcionado."

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Podemos mejorar la redacción igual este gracias ahí también por la consideración regidora. En la parte más abajo sí habla de que informará al titular del área. Este sí lo consideramos, tal vez no al principio, pero en medio del párrafo sí, pero si cualquiera de ustedes considera una mejor redacción.

C. MARIA OLGA GARCIA AYALA. - Pues la porque el considerar uno pues que no es experto, yo creo que no sería para que quede en un reglamento, más bien que sea que reporte o que, no sé.

C. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANADEZ .- Y si se fija maestra, y todos los regidores, pues digo, eso ya estaba en el artículo anterior, eso no lo modificamos nosotros, ya estaba así. Eh, lo de letras rojas es lo que modificamos, pero ahí yo creo que está incluso el que está vigente de hace algo de años porque le dan esa también consideración al resguardante, porque él es el que, oye, ¿sabes qué? Sí, es el que lo usa, el que lo conoce para que le informe al superior jerárquico, pero cualquier propuesta de mejor en redacción, creo que el término de que él considere o informe o lo que informe recorte.

C. JOSÉ BERTÍN CHAVEZ VARGAS. - Yo cambiaré el proceso, perdón, mire, en el proceso en sentido de que el resguardante pueda directamente pedirle al jefe de taller que haga una valoración para la valoración ya le pueda solicitar en este caso al director, Yo soy Toño y la directora es Licenciada Victoria. Sí, el resguardante en todo caso un vehículo puede ser tú y tú puedes decirle al jefe de taller, "Oye, este vehículo ya no funciona, ya no falla." Puedes darme la viabilidad, factibilidad de cómo se encuentra para en caso de que no sirva, yo ya mi director le digo, "Oye, ya fui con el del taller, ya me dijo que lo jala." Porque pues yo coincido en un sentido pues de decir, no puedo yo determinar si está bien y más por la no porque no sepas, bueno, sí. Sí, no sí.

C. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Muchas gracias, regidor. Incluso si me apoyan, les voy a leer el párrafo. Igual si apoyan el no leerlo para que vean. Sí, dice lo que ustedes comentan. Dice, "Cuando el resguardante considere que ya no es funcional el vehículo a su cargo o que el taller municipal determine dicha situación, informará al titular del área o a su jefe inmediato para que este último solicite por escrito." Bueno, entonces sí viene, ¿no?

C. MIGUEL MARENTES. - En cierto sentido coincido con mis compañeros y yo creo que vamos a dejar este pendiente si gustan y como les comenté y como lo comenté anteriormente, invitamos al jefe del taller municipal para que a lo mejor él pueda este es



que ahí, Toño, ahí dice que tú vas a acudir directamente con el jefe del área, no del taller para que él haga la petición del taller, pero yo me estoy anticipando decir no sirve, ve, chécalo. Entonces ahí yo lo que puedo hacer como resguardante, oye este tsuru creo que ya no funciona y ya que él te diga, no, sí funciona, más que cambiarle la bobina.

Vemos el proceso ahí, Miguel. Sí, lo vemos con el jefe del taller municipal porque a lo mejor hay algo que él pues abonarnos en la información que no tengamos ahorita y él nos puede determinar si mejoramos el proceso o la redacción, en cualquier caso, ¿no? Pero lo dejamos pendiente, ya está en amarillo para continuar ahorita y en la siguiente sesión ya con la presencia del jefe de taller damos seguimiento, ¿no? Gracias. EL artículo 80 el Bueno, lo principal no cambia. Aquí no más vamos a solicitar al titular de la jefatura. Vamos a poner departamento. Posteriormente el titular del área o el jefe inmediato por medio de descrito solicitará al titular de la jefatura de patrimonio municipal el inicio del procedimiento de baja del vehículo, el cual anexará lo siguiente. Dictamen de incosteabilidad emitido por la jefatura del taller municipal o el proveedor externo según sea el caso. Hasta llega pues la propuesta de la reforma, ¿no? Pero igual este también si gustan lo dejamos pendiente eh para como es parte del proceso del artículo anterior que nos diga el titular de del taller municipal su opinión al respecto, ¿no?

El artículo 86 actualmente dice este, "En caso de que algún vehículo intervenga o sufra algún siniestro de cualquier naturaleza, ya sea en circulación o estando estacionado, el resguardante deberá ser del conocimiento del siniestro de la autoridad vial competente, a la aseguradora contratada póliza que se encuentra en el vehículo, además al síndico municipal por medio de la dirección, bueno, de la unidad jurídica y el titular del área o del o del jefe inmediato a que se encuentra adscrito". Se propone la redacción "En caso de que algún vehículo intervenga o sufra algún siniestro de cualquier naturaleza, ya sea en circulación o estando estacionado, el resguardante deberá hacer el conocimiento del siniestro a la autoridad vial competente, a la aseguradora contratada en la póliza que se encuentra en el vehículo, además de a la o el síndico municipal por medio de la dirección jurídica. Al titular del de la jefatura de patrimonio municipal al titular del taller municipal y al titular del área o del jefe inmediato del departamento al que se encuentra adscrito. Adelante, regidor Bertín.

18

C. JOSÉ BERTÍN CHAVEZ VARGAS. - ¿cómo sería la forma de hacerle? Te pregunto porque queda para muy en vivo, Miguel, por el sentido pues de que ponle, yo traigo un carro, ¿no? Ayuntamiento, pego aquí en la esquina, ¿cómo sería en ese momento?Ç

C. MIGUEL MARENTES. - Pues por teléfono.

C. MARIA GABRIELA PATIÑO ARREOLA. - Porque tiene procedimiento más adelante. Ah, sí, para el caso de siniestros. Muy bien.





C. MIGUEL MARENTES. Este, entonces vamos a así quedaría pues nada más está aumentando pues a quien se está informando que sería al de patrimonio, al taller municipal, ¿no? Y el jefe inmediato que yo creo que el taller.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Se informa todas las áreas y el de patrimonio se viene enterando al final. Entonces, por eso lo estamos relatando.

C. MIGUEL MARENTES. - Que bueno, yo creo que el del taller municipal pues no veo el caso, yo qué sé, el informe, la verdad. Yo creo que pues el taller municipal no veo que tengan que enterarse o usted se considera. Ahorita yo creo que en ese momento el siniestro hablas a la aseguradora primero, ¿no? No te no te acuerdas del jefe del taller municipal, dices, pues para qué no ni a tu jefe, ¿no? O sea, te acuerdas del jurídico y de la aseguradora, no más. Yo creo.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA . - Todos los vehículos, aunque ya estén viejitos, tienen están asegurados.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí, todos, todos, todos. Y los la maquinaria también.

C. MARÍA HIDANIA ROMERO GOMEZ. - Oigan, y como casos cuando hay vehículos en el taller y que no hay documentación, ¿qué se tiene que hacer? legalmente

C. MIGUEL MARENTES. - Perdón, regidora.

C. MARÍA HIDANIA ROMERO GOMEZ. - Cuando hay vehículos donde no existen papeles, o sea, y que están en el taller, que pertenecen al municipio, pero no hay documentación alguna de esos vehículos que se podrían arreglar y hacer uso de ellos, pero todos tienen,

C. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA. - Conozco el tema en específico, ese vehículo no podemos obtener los documentos y no es propiedad del municipio, o sea, no tenemos ningún documento de ninguna el día. Ah, este, alguna donación, este, cosa de esa naturaleza puede palabra un préstamo de palabra, pero si hay una póliza de que se pagó dos meses seguro, incluso es lo que decíamos,

C. MARÍA HIDANIA ROMERO GOMEZ. - ¿Cómo se pagó un seguro si no había algo previo a? Entonces al parecer fue una donación que se había hecho aquí, la documentación necesaria que en su momento se le pidió al que lo donó, pero a fin de cuentas A final de cuentas dio que fue una compra de ese vehículo, este, donde sí podrían darnos una copia de cuando hice ese traspaso, pero nunca tuvimos contestación.

C. MIGUEL MARENTES. - Pues si fuera donación o algo tendría que estar en sindicatura y en patrimonio, pero si no está dado de alta el camión con ningún número económico, pues significa que no es propiedad del municipio.



C. MARÍA HIDANIA ROMERO GOMEZ. - ¿Y así se usa? O sea, por eso mismo no se no se usa porque no hay ningún documento, pero más, sin embargo, cuando se fue a ver ese vehículo estaba muy bien para poder este trabajar con él, que claro hacer unos arreglos, pero que no eran no rebasaban. En ese momento estábamos hablando de pesos en su totalidad de reparación, pero pues no se le pudo hacer nada.

C. MARIA GABRIELA PATIÑO ARREOLA. - No había algún papel de no es que no hay un documento que la propiedad en favor del municipio, entonces no se va a invertir en un vehículo que no tenemos la propiedad.

C. MIGUEL MARENTES. - Bueno, entonces yo creo que ya es un tema en particular que ya se tendrá que ver con jurídico que se puede hacer, pero por lo pronto vamos continuando con esta sesión. Este, entonces aquí no más se ya se eliminó informar al jefe del taller municipal que daría nada más al síndico, a la autoridad vial, por supuesto, a la aseguradora, al jefe de patrimonio y al su jefe inmediato, pues si tuviera, ¿no? El artículo 90 dice, "Actualmente queda absolutamente prohibido a los resguardantes, incluyéndose los titulares de las dependencias y sus superiores jerárquicos, celebrar cualquier convenio o arreglo respecto de los vehículos, propiedad municipal siniestrados que impliquen reconocimiento de responsabilidad y se traduzcan en erogaciones económicas para el municipio, los cuales solo podrán realizarse en los casos en que proceda por parte de la o el síndico municipal auxiliado por la unidad jurídica." Creo que aquí se cortó. A ver, vamos a revisar. Sí, todo convenio que no se realice con la intervención referida del nulo de pleno derecho y se propone la redacción siguiente. "Queda absolutamente prohibido los resguardantes, incluyéndose los titulares de las dependencias superiores jerárquicos. Celebrar cualquier convenio o arreglo respecto de los vehículos, propiedad municipal sin estrados que impliquen reconocimiento de responsabilidad y se traduzcan en organizaciones económicas para el municipio, los cuales solo podrán realizarse en los casos en que proceda por parte del ahora síndico municipal o a quien esté designe por escrito dando parte a la jefatura de patrimonio municipal e insisto, yo creo que el taller no tendría caso de no tenía razón de ser auxiliado por la dirección jurídica. Todo convenio que no se realice con la intervención referida es nulo del pleno derecho. Es nada más es todo lo que se propone. Adelante, licenciada.

20

C. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA. - Regidor, el regidor Bertín preguntaba este que cuál es el procedimiento para este el caso del siniestro. Entiendo que solamente de este lado se están proponiendo las modificaciones o reformas, pero el procedimiento lo va a encontrar en este en este caso sobre este lado que es el procedimiento para el caso de siniestro. ¿Dónde? en este lo vigente, eso es lo vigente.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Acá no está porque solamente contemplamos lo que se va a modificar para no hacerlo todo grande. Solamente estamos viendo lo que proponemos modificar. Sin embargo, lo que comenta la licenciada Gabi es que en el reglamento vigente pues ya se encuentra todo el procedimiento para el caso de siniestro.



C. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA. - Este regidor, si pudiera bajarle porfa para que pudieran ver cuál es todo el procedimiento que se hace en caso de siniestro. Este es el ¿no? Pero eh viene de este lado, pero viene todo un capítulo. Pero ahí está.

C. MIGUEL MARENTES. - Dice de los siniestros. Sí. A partir del artículo 86.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Y es lo que comentamos acá, solamente estamos exponiendo para que tenga armonía con el reglamento de la administración pública, pero ya se encuentra establecido, como dice, ¿sí?

C. MIGUEL MARENTES. - Igual este a fin de poder seguir avanzando, si gustan en el grupo que tenemos de la Comisión de Hacienda, les comparto, bueno, hasta donde lleguemos y les mando el link del reglamento actual para que ustedes puedan hacer su análisis si requieren, si consideran que en la siguiente sesión abordemos, nos regresemos en algún artículo o algo, pues lo vemos, ¿no? Este, porque como bien dicen la licenciada Gabi, el licio en esta parte, en este archivo Word, no vienen contemplados todos los artículos de reglamento porque algunos no sufren modificaciones. Entonces, para que puedan cotejar y ver todo el proceso y llevar de tener una visión integral del proceso, pues sí sería bueno que revisaran el reglamento vigente.

C. MARÍA GABRIELA PATIÑO ARREOLA. - Si no hubo este en esos capítulos alguna modificación, fue porque ya están armonizados.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, ahí no hubo necesidad de acuerdo a los detalles que vemos o problemas que podemos identificar, ni tampoco con cambio de coordinación a dirección, por eso no lo propusimos, pero lo que le decimos al principio de cada uno de los reglamentos, al menos de la hacienda, que con toda la libertad y con toda la confianza pueden hacer propuestas para mejora más allá de lo que nosotros traemos como propuesta. Sí, pero no se contemplaron por esto.

C. JOSÉ BERTÍN CHAVEZ VARGAS. - Yo no más este regidor sería en el sentido pues de que por ejemplo a lo mejor tú y yo sabemos, ¿no?, el tema de que cuando pegas un gol pues de volada con la seguridad, ¿no? Para que se deje unir. Pero ahí en ese sentido dice que le hables a todo el mundo. Bueno, des conocimiento. Ese conocimiento ley competente a la aseguradora, además al síndico, unidad jurídica.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Es que así está vigente. Lo único que nosotros agregamos es a la jefatura de patrimonio, por lo que ya les comentaba.

C. JOSÉ BERTÍN CHAVEZ VARGAS. - Sí, pero repito, en un tema de siniestro, por eso comento el tema de que sería importante el hecho de aclarar o establecer el punto de decir en caso de un siniestro, inmediatamente quien tendrás que hablarles a la póliza de seguro para que se haga cargo del tema del golpe en el momento y en las 24 veinticuatro horas



posteriores, ¿sí? No, ya que le marque y diga y haga un escrito a todas las áreas, directores, este, todos los que estén involucrados, ¿no? Pero por eso no dicen, aquí ahí si se fija la mitad donde está parpadeando ahí abajo ahí dice.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Dice primero la autoridad vial del conocimiento del siniestro la autorizada a la autoridad vial competente, como a la aseguradora contratada y va en ese orden y así está actualmente. Nosotros no modificamos esa parte y así está actualmente, eso no hay propuesta de modificación. Que es lo que le comentaba, se habla eh que primero la autoridad vial porque para que llegue, tome conocimiento, que vea, que no se muevan vehículos, que él de fe, pues, ¿no?, de cómo sucedieron los hechos o que se encargue de que no muevan y que agilice el tráfico para que no se taponee. Pero eso así está actualmente y va en ese orden. Primero a la autoridad vial, después a la aseguradora contratada con la póliza. Eso es algo que ya está este vigentemente.

C. MIGUEL MARENTES. - Sí. Por eso querían que le habláramos, bueno, que hablaran el taller municipal, por eso lo quitamos. digo, pues sí es en este momento no le vas hablar a todo el mundo, pero este por lo pronto a tránsito y a la seguridad creo que van de cajón y están y a jurídico pues también pues para que vaya y te auxilie en el tema de la negociación con el ajustador, ¿no?

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Si se fija, pues la propuesta solamente esté en negritas, pues al titular de la jefatura de patrimonio. en ocasiones necesitan alguna otra información adicional y a veces pasan situaciones de siniestros y la factura de patrimonio termina enterándose al día siguiente. Entonces, por eso es esa precisión, pero es lo único que estamos proponiendo agregar. Todo lo demás pues está tal cual, y tiene sentido por lo que les decimos, ¿verdad? Pero con toda la libertad del mundo podemos hacer mejoras aquí. Claro, es el detalle.

C. MIGUEL MARENTES. - Bueno, Artículo 93 es donde retomamos que da igual eh no más la cambio, el cambio de coordinación por jefatura de acuerdo al organigrama actual el 94 mismo sentido. Coordinación por jefatura y aquí en el artículo 97 dice, actualmente se podrán celebrar convenios de reparación del daño en favor del municipio previo a determinación del costo de la reparación en materia de siniestros en los siguientes casos. que ahí no vienen, sino están en el en el reglamento actual. Y se propone la siguiente redacción. "La sindicatura municipal a través de la dirección jurídica o del personal autorizado por escrito por la sindicatura podrán celebrar convenios de reparación del daño en favor del municipio. Previa determinación del costo de la reparación en materia de siniestros en los siguientes casos". Si está especificando, perdón, eh, que sea la sindicatura quien haga los convenios, ¿no? Recordemos que es queda abierto el reglamento. Recordemos que son ellos quienes ostenta la representación legal del municipio y los únicos autorizados para celebrar cualquier tipo de convenio. Adelante, licenciada.



C. MARÍA GABRIELA PATINO ARREOLA. Pero este tipo de convenio se refiere a cuando una persona que sea servidor público tenga la responsabilidad por el siniestro, que ya ha sido su responsabilidad. Si lo determine tránsito municipal. Claro. Este, porque pues solamente ellos pueden determinar de quién fue la responsabilidad el del siniestro. Se hacen ese tipo de convenios con el servidor público, este, cuando se tiene la responsabilidad mediante un dictamen que emite el taller municipal y te dice el costo total por la reparación del vehículo de lo que se siniestró debe cubrirse con tal cantidad y el taller municipal lo repara, pero el servidor público debe de cubrir esa ese costo de la reparación. Entonces, esos convenios se refieren a los que se hacen con los servidores públicos, en donde el servidor público te autoriza para que vía nómina te pueda hacer los descuentos, porque la ley para los servidores públicos no permite que se hagan descuentos más allá de los que establece la propia ley para los servidores públicos, que son por este el fondo de ahorro, por las aportaciones a IPEJAL. Ajá. Ese tipo de descuentos. Entonces, como la ley no de servidores públicos no te permite hacer ningún otro tipo de descuento al trabajador, pues lo haces mediante un convenio. Sí, yo acepto que el municipio yo tuve la responsabilidad, te debo, pes y que podemos hacer un convenio para que me los descuentos vía nominal, pero en un monto que no que no afecte al servidor público. Esos son los tipos de convenios, no los convenios que se hagan entre personas que sean propietarias de los vehículos siniestrados, sino de lo que de lo que es el servidor público con el municipio.

C. MIGUEL MARENTES. - Así es. Muchas gracias por la declaración, licenciada. Vamos a continuar en artículo 98, el que da coordinación por dirección en el 104, este, fracción sexta igual coordinación por jefatura. Y en la fracción novena si se modifica un poco la redacción que dice actualmente, vamos a leer el artículo 104. "Son obligaciones de la o el resguardante fracción novena. En caso de que sufra algún siniestro deberá ser del conocimiento de la autoridad vial competente, la aseguradora en contratada en la póliza que se encuentra en el vehículo, además del síndico municipal por medio de la comunidad jurídica y el titular del área del jefe inmediato a que se encuentra adscrito." Se propone que igual que hace rato en caso de que sufra algún siniestro deberá hacer el conocimiento de la autoridad vial competente a la aseguradora contratada en la póliza que se encuentra en el vehículo, además del agua del síndico municipal por medio de la dirección jurídica al titular del taller municipal que vamos a quitar al titular de la jefatura de patrimonio y al titular del área o del jefe inmediato del departamento que se encuentra adscrito. Y se propone agregar esta fracción 19, "utilizar única y exclusivamente la tarjeta de combustible para el abastecimiento de la unidad asignada a la tarjeta al vehículo", ¿no? Sí. Sí. Utilizar única y exclusivamente la tarjeta de combustible para el abastecimiento de la unidad asignada al vehículo. Artículo 106. V. Entonces, que vamos. Dice "Actualmente, resguardante deberá conservar en su poder el oficio de asignación del vehículo a su cargo expedido por la dependencia a la que pertenezca y copias de resguardo suscrito ante el Departamento de Patrimonio Municipal, así como conservar en el vehículo copias de la póliza de seguro y de la tarjeta de circulación respectivas. En caso de encontrarse laborando y haciendo uso de cualquier vehículo fuera del horario del horario reglamentario, el trabajo deberá aportar el oficio de comisión especial. Se propone la siguiente redacción. "El resguardante deberá conservar en su poder el oficio de asignación del vehículo a su cargo expedido por la



dependencia a la que pertenezca y copia del resguardo suscrito ante la jefatura de patrimonio municipal, así como con el vehículo copias de la póliza de seguro y de la tarjeta de circulación respectivas. En caso de encontrarse elaborando y haciendo uso de cualquier vehículo fuera del horario reglamentario de trabajo, deberá aportar el oficio de comisión especial o en su caso oficio de autorización de ampliación de horario y circulación permanente expedido por patrimonio municipal. Así es. No más preguntar licenciado Antonio si este oficio de autorización de ampliación de horarios sí se utiliza.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Sí, es el que pretendemos utilizar, por eso en los artículos anteriores lo contemplamos. Previa autorización por escrito. ¿Se acuerdan que vimos que era solamente informar? Entonces, estamos proponiendo que patrimonio este autorice por escrito. Entonces, por eso lo estamos relacionando. Muy bien. Estamos agregando es presupuesto.

C. MIGUEL MARENTES. - Artículo 107, en vez de coordinadores los directores. Bueno, más bien se está este omitiendo esta parte porque ya están contemplados los directores, lo demás queda igual. Artículo 116. queda estrictamente prohibido a la o el resguardante y en la fracción octava se dice actualmente colocaron los cristales de los vehículos, rótulos, vinilos, carteles u objetos que obstruyan la visibilidad desde el interior de la misma para decir lo siguiente. Polarizar los cristales de la unidad y o colocar en los mismos cristales de los vehículos rótulos y o colocaran en los mismos cristales de los vehículos rótulos, vinilos, carteles, objetos que obstruyan la visibilidad hacia el interior del mismo. Se está agregando de polarizar. Exactamente. Es que la redacción, si fijan, está igual.

C. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ. - Solamente sí se especifica ese otro supuesto de polarizar los cristales porque dicen, "Es que no es ningún vinilo, es que no es ningún cartel, es que no es un rótulo, es una polarización." Pero pues normalmente en los vehículos utilitarios eh no se permite polarizar.

C. MIGUEL MARENTES. - Aquí se pudiera simplificar la lección diciendo y o colocar rótulos, vinilos, así no polarizar los cristales de la unidad y o colocar rótulos, vinilos, carteles. Sí, creo que quedaría mejor así. Se proponen agregar dos fracciones que serán el último, utilizar la tarjeta de combustible asignada a la unidad para abastecer vehículos particulares u otra unidad, aunque fuera propiedad municipal. Y fracción 22, retirar los logos, imagen y o números oficiales colocados en las unidades propiedad del municipio. Y bueno, ya llegamos al final de las propuestas. Este, si gustan, entonces en la siguiente sesión invitamos vamos a invitar al jefe del taller municipal para que nos aclare los el artículo 79 y el artículo 80. Bueno, todo lo que tienen que referente al proceso que habíamos visto anteriormente y retomar el tema de las sanciones, que pudiéramos hacer un análisis pertinente de este de este capítulo y con base en eso ya determinar este si hubiera que observar reformas o no. Sí. Bueno, entonces están por la afirmativa de dejar esta sesión en



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

receso nuevamente para continuar en fecha posterior, les pido la manifiesten levantando la mano, por favor. **Aprobado por unanimidad a los presentes.** Muchas gracias.

Siendo las 13 trece horas con 6 seis minutos de este lunes 22 veintidós de junio de 2026 dos mil veintiséis, damos este visitamos un receso de esta, decima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



25





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"



26

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE
RUBEN FUENTES GASSON".

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO
ROBERTO ESPINOZA GUZMAN".

"2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y
DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 22 de Junio de 2026.

COMISIÓN CONVOCANTE

LIC. MIGUEL MARENTES.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Síndica Municipal y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

C. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRIGUEZ.

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. JOSÉ BERTÍN CHÁVEZ VARGAS.

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

C. GUSTAVO LÓPEZ SANDOVAL.

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN COADYUVANTE

27

C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Gobernación.

C. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA

Regidora y Vocal de Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Gobernación.

C. MIGUEL MARENTES

Regidora y Vocal de Comisión Edilicia
Permanente de Reglamentos y Gobernación.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de la Continuación de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. - - - - -CONSTE.-

*MM/mgpa. Regidores.

